Llamado MOPC Nº 02/ 2017

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE Hº Aº EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 3ra TANDA. ID: 325.410

ADENDA Nº 1

1. ***En la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, Punto 2. Volumen Anual de Negocios***

DONDE DICE:

Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) de los últimos 10 (diez) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior ***al 70% (setenta por ciento) de la suma de los lotes ofertados.***

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a construcción de obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (5) años señalado en el párrafo precedente.

DEBE DECIR:

Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) de los últimos 10 (diez) años (2007 – 2016), en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior ***al 70% (setenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el Oferente.***

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales ***(verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante)*** *correspondientes a construcción de obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (5) años señalado en el párrafo precedente.*

En el caso de que un oferente presentare ofertas en más de un lote, el mismo deberá cumplir con el equivalente a la suma de los requisitos mínimos para cada Lote en el cual presentare oferta.

En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán las facturaciones de cada integrante.

2. ***En la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, Punto 3. Capacidad Financiera***

Punto 3 Capacidad Financiera

DONDE DICE:

Coeficiente de Liquidez*: Activo Corriente / Pasivo Corriente = ó > 1,10 (igual o mayor que uno con diez). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado.*

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV- MOPC

Lic. Lilian P. Cañete M.
Coord. Adq. y Contrataciones
UEP-MOPC

DEBE DECIR:

***Coeficiente de Liquidez**: Activo Corriente / Pasivo Corriente = ó > 1,10 (igual o mayor que uno con diez), en promedio. Esta Información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios Fiscales Cerrados (Años 2014, 2015, 2016) (*) (**)*

***Obs. (*):** Para el caso de empresas y/o consorcios de empresas nacionales, los mismos deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y sus respectivos Informes de Auditoría de conformidad a lo establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.*

***Obs. (**):** Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras para las Licitaciones Internacionales, la evaluación será realizada sobre la base de los estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal (Año 2016). En el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan al ejercicio fiscal 2016, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva, en cuyo caso, se evaluará sobre la base de los estados financieros del último ejercicio fiscal cerrado (Año 2015) presentado ante la autoridad tributaria respectiva del país de origen del oferente.*

3. ***En la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, Punto 3 Capacidad Financiera***

DONDE DICE:

***Coeficiente de Solvencia:** Total Pasivo / Total Activo = ó < 0,80 (igual o menor que cero con ochenta). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado.*

DEBE DECIR:

***Coeficiente de Solvencia:** Total Pasivo / Total Activo = ó < 0,80 (igual o menor que cero con ochenta), en promedio. Esta Información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios Fiscales Cerrados (Años 2014, 2015, 2016) (*) (**)*

***Obs. (*):** Para el caso de empresas y/o consorcios de empresas nacionales, los mismos deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y sus respectivos Informes de Auditoría de conformidad a lo establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.*

***Obs. (**):** Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras para las Licitaciones Internacionales, la evaluación será realizada sobre la base de los estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal (Año 2016). En el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan al ejercicio fiscal 2016, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva, en cuyo caso, se evaluará sobre la base de los estados financieros del último ejercicio fiscal cerrado (Año 2015) presentado ante la autoridad tributaria respectiva del país de origen del oferente.*

4. ***En la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, Punto 3 Capacidad Financiera***

DONDE DICE:

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

*El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente **al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente**.*

*Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el Oferente tiene **"aprobada"** una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada.*

La línea de crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

*El **Capital Operativo** se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado.*

DEBE DECIR:

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

*El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente **al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente**.*

*Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el Oferente tiene **"aprobada"** una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de la referencia.*

La línea de crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

*El **Capital Operativo** será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un Consorcio o Sub Contratista afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (Año 2016) **(*) (**)**.*

En el caso de que un oferente presentare ofertas en más de un lote, el mismo deberá cumplir con el equivalente a la suma de los requisitos mínimos para cada Lote en el cual presentare oferta.

En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumará el capital operativo de cada integrante.

***Obs. (*):** Para el caso de empresas y/o consorcios de empresas nacionales, los mismos deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y sus respectivos Informes de Auditoría de conformidad a lo establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.*

***Obs. (**):** Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras para las Licitaciones Internacionales, la evaluación será realizada sobre la base de los estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal (Año 2016). En el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan al ejercicio fiscal 2016, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva, en cuyo caso, se evaluará sobre la base de los estados financieros del último ejercicio fiscal cerrado (Año 2015) presentado ante la autoridad tributaria respectiva del país de origen del oferente.*

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV-MOPC

Lic. Lilian P. Cañete M.
Coord. Adq. y Contrataciones
UEP-MOPC

5. ***En la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, Punto 6 Capacidad en Materia de Equipos***

DONDE DICE:

El Solicitante deberá demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos mínimos, en propiedad o en alquiler (con carta de compromiso de alquiler del propietario) conforme a su cronograma de ejecución. El listado de equipos mínimos, corresponde a los siguientes:

REQUISITOS PARA CADA LOTE:

- 1 Máquina Perforadora p/Pilotes hasta Ø 1,50m (*)
- 1 Retroexcavadora.
- 1 Pala Cargadora.
- 1 Motoniveladora.
- 1 Compactadora Pata de Cabra.
- 1 Tractor agrícola.
- 1 Rastra de disco.
- 1 Camión regador de agua capacidad 10.000 litros.
- 4 Camiones volquete.
- 1 Hormigonera capacidad 500 litros
- 1 Vibrador de inmersión.

OBSERVACIONES:

El 50% del listado de equipos solicitados, deberá ser propiedad del Oferente.

En el caso de equipos propios, el oferente deberá presentar copia de cedula verde, título de propiedad ó registro del automotor que certifiquen la propiedad del equipo por parte del oferente.

En el caso de oferentes extranjeros, los mismos deberán presentar copias de documentos similares (*copia de cedula verde, título de propiedad ó registro del automotor*) emitidos en el país de origen o en el país donde opere o circule el equipo propuesto. *En caso de adjudicación, los trámites para autorización de la operación y/o circulación de los mismos en el país correrán por cuenta exclusiva del oferente.*

En el caso de equipos pertenecientes a terceros, el Oferente deberá presentar constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas.

Los equipos deberán tener una antigüedad no mayor a 15 años (año de fabricación desde 2002), y no estar comprometidos en otras obras, en el periodo previsto para su utilización.

(*) El equipo solicitado, deberá ser propiedad del Oferente (individual) ó pertenecer a uno de los Oferentes en el caso de Asociación o Consorcio.

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

Lic. Lilian P. Cañete M.
Coord. Adq. y Contrataciones
UEP-MOPC

DEBE DECIR:

El Solicitante deberá demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos mínimos, en propiedad o en alquiler (con carta de compromiso de alquiler del propietario) conforme a su cronograma de ejecución. El listado de equipos mínimos, corresponde a los siguientes:

REQUISITOS PARA CADA LOTE:

- 1 Máquina Perforadora p/Pilotes hasta Ø 1,50m
- 1 Retroexcavadora.
- 1 Pala Cargadora.
- 1 Motoniveladora.
- 1 Compactadora Pata de Cabra.
- 1 Tractor agrícola.
- 1 Rastra de disco.
- 1 Camión regador de agua capacidad 10.000 litros.
- 4 Camiones volquete.
- 1 Hormigonera capacidad 500 litros
- 1 Vibrador de inmersión.

OBSERVACIONES:

El 50% del listado de equipos solicitados, deberá ser propiedad del Oferente.

En el caso de equipos propios, el oferente deberá presentar copia de cedula verde, título de propiedad ó registro del automotor que certifiquen la propiedad del equipo por parte del oferente.

En el caso de oferentes extranjeros, los mismos deberán presentar copias de documentos similares (*copia de cedula verde, título de propiedad ó registro del automotor*) emitidos en el país de origen o en el país donde opere o circule el equipo propuesto. *En caso de adjudicación, los trámites para autorización de la operación y/o circulación de los mismos en el país correrán por cuenta exclusiva del oferente.*

En el caso de equipos pertenecientes a terceros, el Oferente deberá presentar constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas.

Los equipos deberán tener una antigüedad no mayor a 15 años (año de fabricación desde 2002), y no estar comprometidos en otras obras, en el periodo previsto para su utilización.

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV / MOPC

Lic. Lilian P. Cañete M.
Coord. Adq. y Contrataciones
UEP-MOPC

6. ***En la Sección IV Formularios de la Oferta***

DONDE DICE:

Formulario 1.3a
Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____

Llamado MOPC No.: /201_

A completar por el Oferente y, en el caso de un Consorcio, por cada uno de los miembros integrantes.

Información financiera	**Correspondientes al Balance General del Último Ejercicio Fiscal** (Equivalentes en Miles de Guaraníes)		
	Año: 20xx		**Formula del Coeficiente**
	Total	**Coeficiente**	
Información del Balance			
Activo Corriente (AC)			**Coeficiente de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente **= o > 1,10** (igual o mayor a uno con diez)
Pasivo Corriente (PC)			
Pasivo Total (PT)			**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total = **o < 0,80** (igual o menor a cero con ochenta).
Activo Total (AT)			
Activo Corriente (AC)	**Pasivo Corriente (PC)**		**El Capital Operativo:** Activo Corriente menos Pasivo Corriente

En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los Integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.

Se adjuntan copias de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios arriba requeridos, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Estar firmados por un contador público matriculado

b. Estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros

c. Corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

d. Estar verificados por la Sub-Secretaria de Estado de Tributación (SSET) del Ministerio de Hacienda, o Institución competente en el país de origen para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay.

La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: Cotización de Referencia Tipo Vendedor Registrada por el Departamento de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py),

Ing. Miguel Rivelli
Jefe

Lic. Lilian P. Cañete M.
Coord. Adq. y Contrataciones
UEP-MOPC

DEBE DECIR:

Formulario 1.3a

Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____

Llamado MOPC No.: /201_

A completar por el Oferente y, en el caso de un Consorcio, por cada uno de los miembros integrantes.

Información financiera	**Información histórica correspondiente a los últimos 3 (tres) años (En Guaraníes)**					
	Año X	Año X	Año X	PROMEDIO	COEFICIENTE	FÓRMULAS
Información del Balance						
1. Activo Corriente (AC)						*Activo Corriente / Pasivo Corriente = ó > 1,10 (igual o mayor que uno con diez), en promedio. Esta Información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios Fiscales Cerrados (Años 2014, 2015, 2016) (*)*
2. Pasivo Corriente (PC)						
3. Pasivo Total (PT)						Total Pasivo / Total Activo = ó < 0,80 (igual o menor que cero con ochenta), en promedio. Esta Información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios Fiscales Cerrados (Años 2014, 2015, 2016) (*)
4. Activo Total (AT)						

En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los Integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.

Se adjuntan copias de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios arriba requeridos, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Los balances generales deben estar firmados por el Representante Legal y por un contador público matriculado.

b. Estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.

c. Corresponder a periodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de periodos parciales).

d. Estar verificados por la Sub-Secretaria de Estado de Tributación (SSET) del Ministerio de Hacienda, o Institución competente en el país de origen para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay.

(*) Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es de la referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py), a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

Lic. Lilian P. Cañete M.
Coord. Adq. y Contrataciones
UEP-MOPC

7. ***En la Sección IV Formularios de la Oferta***

DONDE DICE:

Formulario 1.3b

Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____

Llamado MOPC No.: /201_

El suscrito _____, representante legal de la empresa _____, declara formalmente en disponer como recurso financiero para la obra el siguiente monto:

Capital Operativo según último Balance auditado G. _____

Disponibilidad según Certificado Bancario G. _____

Total G. _____

Esta disponibilidad no representará costo alguno al Contratante por concepto de intereses o gastos financieros.

_____

Representante legal

Observación:

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el Oferente tiene "**aprobada"** una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada.

La línea de crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

Este Certificado Bancario debe adjuntarse al presente formulario.

Adjuntar Balance del último Ejercicio, acompañado de copia autenticada de Informe de una Auditoría Externa.

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

Lic. Lilian P. Cañete M.
Coord. Adq. y Contrataciones
UEP-MOPC

DEBE DECIR:

Formulario 1.3b

Detalle de Recursos Financieros

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____

Llamado MOPC No.: /201_

El suscrito _____, representante legal de la empresa _____, declara formalmente en disponer como recurso financiero para la obra el siguiente monto:

Capital Operativo Individual según último Balance auditado	G.	_____
Capital Operativo como Integrante de Consorcio según último Balance auditado	G.	_____
Disponibilidad según Certificado Bancario	G.	_____
Total	G.	_____

Esta disponibilidad no representará costo alguno al Contratante por concepto de intereses o gastos financieros.

_____

Representante legal

Observación:

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el Oferente tiene "**aprobada"** una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de la referencia. La línea de crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

Adjuntar Balances del último Ejercicio 2016 (Individual y Consorciado), acompañado del Informe de una Auditoría Externa.

(*) Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es de la referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py), a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

Lic. Lilian P. Cañete M.
Coord. Adq. y Contrataciones
UEP-MOPC

8. ***En la Sección IV Formularios de la Oferta***

SE AGREGA:

Formulario 1.3c

Detalle de Capital Operativo del último ejercicio fiscal

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____

Llamado MOPC No.: /201_

CAPITAL OPERATIVO DE LA EMPRESA INDIVIDUALMENTE				
Nombre de la Empresa	RUC de la Empresa	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Capital Operativo

CAPITAL OPERATIVO DE LA EMPRESA COMO INTEGRANTE DE CONSORCIOS							
Nombre de la Empresa	RUC de la Empresa	Empresas componentes del Consorcio	Porcentajes de Participación (1)	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Capital Operativo	Monto del Capital Operativo por el porcentaje de participación de la Empresa
Total Capital Operativo por la Empresa en el último ejercicio fiscal (3)							

(1) Para demostrar los porcentajes de participación deben presentar el contrato de constitución de consorcio. Caso contrario no se considerará el valor.

(2) Se deben adjuntar copias autenticadas ante Escribano Público de los Balances Generales y Estados de Resultados (Individual y Consorciado), del año correspondiente.

(3) Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre del último ejercicio (2016).

9. ***En la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato, CGC 20.1 y 20.3***

DONDE DICE:

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Si la Contratista incurre en el incumplimiento en cuanto al plazo previsto, para la presentación del Programa de Ejecución, de los Planes de Acción Socio-Ambiental (PASA), Informes de cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental y del Documento Ambiental Específico (DAE) ó, en una deficiente presentación de las documentaciones anteriormente citadas, la Contratante previa advertencia por escrito, aplicara a la Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el primer certificado mensual y no será devuelto a la Contratista.
Con la presentación de cada certificado mensual de trabajo serán realizadas verificaciones del avance de obra respecto a la Curva de Avance Físico – Financiero vigente. En caso de que se compruebe que el avance Físico – Financiero acumulado al mes de la certificación presenta atraso con una diferencia mayor al 5% respecto al avance Físico – Financiero acumulado a dicho mes en la curva vigente,

corregida por el efecto de las lluvias y sus consecuencias conforme a lo establecido en la cláusula 19.2 de las CEC, el Contratista pagará al Contratante en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente por cada 1% de atraso. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

Si la contratista incurre en incumplimiento en cuanto al cronograma de incorporación de equipos, presentados en su oferta y el avance mensual de obra es inferior al previsto para el mes correspondiente al del certificado en un valor mayor al 5%, el Contratante aplicará al Contratista en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,03% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

Si la obra termina total y satisfactoriamente en el plazo contractual vigente, las multas aplicadas en concepto de penalización mensual por atrasos acumulados o parciales en el avance de la obra o por incumplimiento del cronograma de incorporación de equipos, serán devueltas al contratista.

Si el contratista no termina total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado pagara al Contratante en concepto de penalización, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso.

Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, la Contratante previa advertencia por escrito, aplicara al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

Las penalidades indicadas más arriba serán aplicadas de manera independiente y serán sumativas.

El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 48 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. En caso de no actuar de acuerdo a lo indicado en la Clausula 48 de las CGC, se procederá con la aplicación de las respectivas multas.

En caso de que el Contratista entregue anticipadamente las Obras, ***este no recibirá bonificación alguna por parte del Contratante****.*

DEBE DECIR:

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

a) Si la Contratista incurre en el incumplimiento en cuanto al plazo previsto, para la presentación del Programa de Ejecución, de los Planes de Acción Socio-Ambiental (PASA), Informes de cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental y del Documento Ambiental Específico (DAE), la Contratante, aplicará a la Contratista en concepto de penalización, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. *El monto penalizado se deducirá en el primer certificado mensual y no será devuelto a la Contratista.*

b) En caso de una deficiente presentación de las documentaciones citadas en el inciso (a), la Contratante realizará la devolución de las mismas, previa advertencia por escrito, de las correcciones que fueren necesarias.

   Sin embargo, en caso de reiteración de una presentación no satisfactoria, la Contratante aplicará a la Contratista en concepto de penalización, por cada incumplimiento, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. *El monto penalizado se deducirá en el primer certificado mensual y no será devuelto a la Contratista.*

c) Con la presentación de cada certificado mensual de trabajo serán realizadas verificaciones del avance de obra respecto a la Curva de Avance Físico – Financiero vigente.

Ing. Miguel Rivelli
Lic. Lilian P. Cañete M.

En caso de que se compruebe que el avance Físico – Financiero acumulado al mes de la certificación presenta atraso con una diferencia mayor al 5% respecto al avance Físico – Financiero acumulado a dicho mes en la curva vigente, corregida por el efecto de las lluvias y sus consecuencias conforme a lo establecido en la cláusula 19.2 de las CEC, el Contratista pagará al Contratante en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente por cada 1% de atraso.

El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

En caso que el avance físico financiero de la obra alcance la curva acumulada programada y corregida, las retenciones establecidas, serán devueltas al Contratista en el certificado mensual siguiente al de regularización del avance.

d) Si la contratista incurre en incumplimiento en cuanto al cronograma de incorporación de equipos presentados en su oferta ó posee equipos sin las condiciones óptimas de su utilización a juicio de la Fiscalización, el Contratante aplicará al Contratista en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente *y no será devuelto a la Contratista.*

e) Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de una orden emanada por la Fiscalización que guarde relación con el Contrato o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, la Contratante a través de la Fiscalización, previa advertencia por escrito donde se establecerá el plazo si corresponde para subsanar el incumplimiento, aplicara al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente *y no será devuelto a la Contratista.*

f) Toda ausencia en obra del Ingeniero Residente de Obras, en los tiempos previstos para la ejecución de los trabajos, que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Fiscalización, o su negativa a notificarse, o la falta de toma de vista, será penalizado con la aplicación de una multa al Contratista equivalente al 0,01% (un centésimo por ciento) del monto contractual vigente, por cada día. El monto penalizado *no será devuelto a la Contratista.*

g) Si la obra termina total y satisfactoriamente en el plazo contractual vigente, las multas aplicadas en concepto de penalización mensual *por atrasos acumulados o parciales* en el avance de la obra (*previsto en el inciso c)*, serán devueltas al contratista.

h) Si el contratista no termina total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado pagara al Contratante en concepto de penalización, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso.

Las penalidades indicadas más arriba serán aplicadas de manera independiente y serán sumativas.

El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 48 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. En caso de no actuar de acuerdo a lo indicado en la Clausula 48 de las CGC, se procederá con la aplicación de las respectivas multas.

En caso de que el Contratista entregue anticipadamente las Obras, ***este no recibirá bonificación alguna por parte del Contratante***.

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

Lic. Lilian P. Cañete M.
Coord. Adq. y Contrataciones
UEP-MOPC

10. *En la Sección V. Alcance de las Obras, Condiciones previas al inicio de obras (CONVENIO DE PRESTAMO - CAF):*

DONDE DICE:

ii) Un Documento Ambiental Específico (DAE) sintético, que al menos deberá contener:

a. Un reporte actualizado sobre la situación actual (previa al inicio de obras) del medio ambiente, exclusivamente en área de influencia directa de la obra, incluyendo áreas accesorias (canteras y/o bancos de préstamo, campamentos, instalaciones industriales).

b. Detalle de las medidas ambientales necesarias: (1) objeto de pago por ítem con su diseño, ubicación, dimensionamiento, cuantificación y costos; (2) aquellas que se deben incluir gastos generales de la contratista.

c. Presupuesto ambiental actualizado y detallado por ítem.

d. Detalle de canteras y/o bancos de préstamos a ser utilizados en el Proyecto. Se deberá adjuntar evidencia de la necesidad de la accesibilidad técnica, jurídica-legal y social para el aprovechamiento de los materiales. En caso de que los materiales sean adquiridos a terceros, deberán adjuntarse constancia que estos cumplen con las normas ambientales locales.

e. La Estructura de los mecanismos de relacionamiento comunitario y resolución de conflictos con identificación precisa de las organizaciones representativas de la población y sus representantes autorizados, con los cuales se interrelacionará durante la construcción de la obra (Plan de información a la comunidad, Plan de atención de reclamos, Plan de interrupción de Servicios Públicos, Plan de Divulgación).

f. Evidencia de que en el Contrato de la contratista están incluidos: (i) la obligación de asumir con cargo a sus gastos generales, todos aquellos costos que impliquen la gestión ambiental, social y seguridad industrial durante el desarrollo de las obras y que no se encuentren explicitados en el Presupuesto Ambiental por ítems; y lo establecido en los estudios y demás documentos de gestión ambiental, particularmente el Plan de Gestión aprobado por la Secretaria del Ambiente (SEAM).

DEBE DECIR:

ii) Un Documento Ambiental Específico (DAE) sintético, que al menos deberá contener:

a. Un reporte actualizado sobre la situación actual (previa al inicio de obras) del medio ambiente, exclusivamente en área de influencia directa de la obra, incluyendo áreas accesorias (canteras y/o bancos de préstamo, campamentos, instalaciones industriales).

- El informe deberá contener la ubicación geográfica, en Google Earth (de cada puente, de las canteras y/o bancos de préstamo, campamentos, instalaciones industriales, con las coordenadas geográficas, nombre del puente, del tramo, del cauce, registro fotográfico detallado de las condiciones línea-base antes de la obra.

- Adicionalmente, por ser puentes de más de una luz, se deberá incluir un análisis de transporte de sedimentos y de calidad de agua en el "Plan de Construcción del Puente", según el siguiente alcance sugerido:

  La caracterización línea base de la calidad del agua a través de muestras de agua, aguas arriba y aguas abajo del emplazamiento del puente (antes del inicio de obras, a mitad ejecución y otra al final de la obra).

  Las muestras serán analizadas en un laboratorio aprobado por la misma, analizando por lo menos los siguientes parámetros:

Ing. M...

Lic. Lilian P. Cañete M.
... y Contrataciones

• Color	• Grasas y aceites	• Sólidos disueltos
• PH	• Sólidos flotantes visibles y espumas no naturales	• Sólidos suspendidos
• Oxígeno disuelto	• Temperatura del flujo de agua corrientes	• Metales pesados
• Hidrocarburos	• Turbiedad	•

- Métodos constructivos:

  Una descripción detallada de los diferentes métodos constructivos considerados para la instalación, operación y desinstalación del camino auxiliar (en cada casos que aplique), presentando diagramas y esquemas descriptivos, y la justificación técnica, económica y ambiental del método seleccionado. El área afectada deberá contar con un plan de restauración. En la medida de lo posible, se recomienda retrasar lo más posible la demolición del puente existente para evitar la necesidad o limitar el tiempo de uso de un camino auxiliar.

  Una descripción detallada del método constructivo a emplearse para habilitar el área de trabajo sobre el lecho del río, método constructivo del acceso de la perforadora al lecho del río presentando diagramas y esquemas descriptivos. En caso de preverse el uso de ataguías, para el desvío del curso, se deberá presentar un Plan de Construcción y Retiro de Ataguías, describiendo los materiales a usar, el tratamiento previo para minimizar los potenciales impactos en el curso de agua por contaminación, la forma de aplicación del mismo para evitar sedimentación excesiva.

  La descripción debe proporcionar un detalle relacionado con el tipo y numero de maquinarias a emplear en tal faena, el mantenimiento y cuidados a tomar en la preparación de los equipos, el tiempo total de la intervención, el manejo y disposición de lodos, el manejo de residuos sólidos y peligrosos, las medidas de seguridad laboral según el riesgo identificado, entre otros.

- El protocolo/procedimiento específico a seguir en caso de ocurrir derrames de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas en el curso de agua, de acuerdo al volumen derramado. Se debe describir detalladamente todos los aspectos relacionados con las técnicas de alarma, control de la fuente, contención y limpieza del derrame, monitoreo y evaluación, así como herramientas/equipamiento/ material especializado que estará disponible en obra.

- Medidas para la protección de las riberas que hayan quedado expuestas por pérdida de cobertura vegetal, alteración del perfil del talud o corte durante la construcción y para su restauración a la conclusión de la obra

b. Detalle de las medidas ambientales necesarias: (1) objeto de pago por ítem con su diseño, ubicación, dimensionamiento, cuantificación y costos; (2) aquellas que se deben incluir gastos generales de la contratista (costos de equipos de protección individual, extintores de incendios, tratamiento de aguas negras y sólidos de los campamentos, señalización temporaria, protección de áreas de préstamos, educación ambiental, etc.).

c. Presupuesto ambiental actualizado y detallado por ítem.

d. Detalle de canteras y/o bancos de préstamos a ser utilizados en el Proyecto. Se deberá adjuntar evidencia de la necesidad de la accesibilidad técnica, jurídica-legal y social para el aprovechamiento de los materiales. En caso de que los materiales sean adquiridos a terceros,

deberán adjuntarse constancia que estos cumplen con las normas ambientales locales (Licencia Ambiental).

En cuanto a la previa instalación del campamento o intervención en una cantera o área de préstamo de materiales independientemente del volumen a explotar, se debe realizar una comunicación a la UEP/DGSA del MOPC y CAF proporcionando localización exacta, permisos ambientales, acuerdos suscritos con el propietario (si corresponde), plan / presupuesto de restauración. En caso que el volumen de explotación de material de préstamo supere 10.000 m3, se deberá acompañar la comunicación con la respectiva Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA).

e. Evidencia de que las áreas a ser intervenidas se hallan liberadas para la construcción y que no existen problemas sociales para el acceso a ellas.

Se deberá confirmar el estado de situación, respecto la liberación de la franja de dominio público, presentado un mapa topográfico con la ubicación del puente, disposición de los servicios (agua, luz, comunicación, etc.) rectificaciones del trazado, nombre del frentista y porcentaje de afectación si fuese el caso.

f. La Estructura de los mecanismos de relacionamiento comunitario y resolución de conflictos con identificación precisa de las organizaciones representativas de la población y sus representantes autorizados, con los cuales se interrelacionará durante la construcción de la obra (Plan de información a la comunidad, Plan de atención de reclamos, Plan de interrupción de Servicios Públicos, Plan de Divulgación).

g. Evidencia de que en el Contrato de la contratista están incluidos: (i) la obligación legal de asumir con cargo a sus gastos generales, todos aquellos costos que impliquen la gestión ambiental, social y seguridad industrial durante el desarrollo de las obras y que no se encuentren explicitados en el Presupuesto Ambiental por ítems; y lo establecido en los estudios y demás documentos de gestión ambiental, particularmente el Plan de Gestión aprobado por la Secretaria del Ambiente (SEAM) (en los Documentos de Licitación están incluidos estos requisitos y se debe anexar al Documento DAE).

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

Lic. Lilian P. Cañete M.
Coord. Adq. y Contrataciones
UEP-MOPC